

Mandato del Nivel 2

1. Contexto

El Programa ONU-REDD apoya a los países en desarrollo a mejorar su capacidad de reducir emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+). El Programa respalda los procesos de REDD+ en esos países y fomenta la participación bien fundada y significativa de todas las partes interesadas, incluidos los Pueblos Indígenas y otras comunidades que dependen de los bosques.

La Estrategia del Programa ONU-REDD 2011-2015, aprobada como un documento viviente durante la quinta reunión de la Junta Normativa, en octubre de 2011, propone una nueva modalidad para asociar a ONU-REDD actividades financiadas fuera del Fondo existente de dicho programa, conocida como "Nivel 2".

La modalidad de Nivel 2 tiene como finalidad permitir a los países beneficiarse del conocimiento de las organizaciones de la ONU que participan en ONU-REDD y, de esa manera, garantizar normas de calidad para las actividades financiadas por fuentes fuera del Fondo del Programa ONU-REDD, así como flexibilizar los arreglos de financiación.

2. Criterios

Para poder beneficiarse del Nivel 2, el país o el grupo de países (junto con una o más de las agencias de ONU-REDD) solicitará la asociación con el Programa ONU-REDD, incluidas las acciones globales. La propuesta deberá:

- Ser apoyada por uno más donantes
- Implementarse en asociación con una o más agencias del Programa ONU-REDD (FAO, PNUD, PNUMA)
- Promover los objetivos del Programa ONU-REDD
- Ser consistente con los principios, criterios, directrices y medidas de garantía de calidad del Programa ONU-REDD, incluyendo los Principios y Criterios Sociales y Ambientales
- Contribuir a las oportunidades de aprendizaje del Programa ONU-REDD

3. Responsabilidades

Países REDD+:

- Iniciar la asociación de Nivel 2 (para actividades nacionales y regionales)
- Confirmar la asociación con uno o más donantes
- Invitar a una o más agencias de la ONU a ser socios de implementación
- Guiar la implementación de la actividad de Nivel 2 en los planos nacional y regional
- Presentar ante la Junta Normativa actualizaciones sobre la implementación de actividades de Nivel 2

Donantes:

- Comprometerse a proveer apoyo financiero según lo acordado con el país solicitante

Agencias del Programa ONU-REDD:

- Evaluar si las actividades propuestas cumplen con los criterios del Nivel 2
- Hacer aclaraciones sobre la propuesta de Nivel 2 y enviarla a la Junta Normativa a través de la Secretaría de ONU-REDD
- Asegurarse de que las medidas de garantía de calidad del Programa ONU-REDD se apliquen debidamente durante la implementación
- Apoyar la movilización de recursos para actividades de Nivel 2
- Garantizar, a través del Grupo de Coordinación, que las actividades de Nivel 2 estén coordinadas y sean coherentes con los objetivos y el enfoque del Programa ONU-REDD
- Para las actividades de Nivel 2, iniciar y orientar la implementación

Secretaría del Programa ONU-REDD:

- Coordinar el proceso de revisión de las propuestas tentativas
- Desarrollar y mantener un registro de las actividades de Nivel 2 en la Base de datos voluntaria de REDD+
- Publicar actualizaciones regulares consolidadas sobre las actividades de Nivel 2 a la Junta Normativa del Programa ONU-REDD
- Apoyar los esfuerzos de movilización de recursos para actividades de Nivel 2
- Facilitar el intercambio de información sobre actividades de Nivel 2 entre participantes

Junta Normativa:

- Aprobar la asociación de las actividades de Nivel 2 propuestas con el Programa ONU-REDD durante una reunión de la Junta Normativa, con la opción de aprobarlas entre sesiones, seguida de una presentación en la reunión subsiguiente.
- Crear oportunidades para el intercambio de lecciones aprendidas y aprender de las actividades de Nivel 2.